



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0536 -2011-A-MPN**

Nasca, 07 de Setiembre de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, una de las atribuciones del Alcalde se encuentra enmarcada en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, cuando dice "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el ilustre Congresista de la República ANTONIO MEDINA ORTIZ en su encomiable labor, ha iniciado una serie de acciones que vienen beneficiando a diferentes pueblos de nuestro país, mereciendo con ello el reconocimiento y distinción por la labor desarrollada, lo cual evidencia su vocación de servicio a favor de la población, que lo eligió como autoridad.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- DECLARAR** al Congresista de la República ANTONIO MEDINA ORTIZ "HUESPED ILUSTRE" de la Provincia de Nasca, Región Ica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE

